

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12028 *REAL DECRETO 733/2003, de 16 de junio, por el que se nombra Presidente de la Ciudad de Ceuta a don Juan Jesús Vivas Lara.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta,

Vengo en nombrar Presidente de la Ciudad de Ceuta a don Juan Jesús Vivas Lara, elegido por la Asamblea de Ceuta en la sesión celebrada el día 14 de junio de 2003.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

12029 *REAL DECRETO 734/2003, de 16 de junio, por el que se nombra Presidente de la Ciudad de Melilla a don Juan José Imbroda Ortiz.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla,

Vengo en nombrar Presidente de la Ciudad de Melilla a don Juan José Imbroda Ortiz, elegido por la Asamblea de Melilla en la sesión celebrada el día 14 de junio de 2003.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

12030 *REAL DECRETO 735/2003, de 16 de junio, por el que se dispone que el Ministro de Administraciones Públicas sustituya al de Agricultura, Pesca y Alimentación en el conocimiento y resolución de expedientes y recursos administrativos, relativos a la instrumentación de medidas complementarias de apoyo en relación con la encefalopatía espongiforme bovina.*

Mediante el Real Decreto 254/2002, de 6 de marzo, por el que se dispone que el Ministro de Administraciones Públicas sustituya al de Agricultura, Pesca y Alimentación en la elevación al Consejo de Ministros del proyecto de real decreto por el que se fijan las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia y en la resolución de expedientes relativos a toros de lidia, se establece su inhibición y sustitución para la resolución de estos expedientes, relativos a la instrumentación de medidas complementarias de apoyo en relación con la encefalopatía espongiforme bovina.

Posteriormente, el Real Decreto 1415/2002, de 26 de diciembre, dispuso la misma sustitución en el conocimiento y resolución de expedientes y recursos derivados de la Orden de 8 de agosto de 2001, por la que se instrumentan medidas complementarias de apoyo en relación con la encefalopatía espongiforme bovina.

En este momento, y con objeto de resolver los expedientes administrativos derivados de lo dispuesto en la Orden de 8 de

agosto de 2001 y los recursos interpuestos contra la resolución de éstos, se plantea la necesidad de extender el ámbito temporal de dicha inhibición mientras permanezcan las causas que la motivan.

Por ello, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación considera que se halla incurso en el supuesto de abstención previsto en el artículo 28.2.a), inciso primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, ha solicitado que se autorice su abstención.

Analizadas las circunstancias concurrentes y las normas de aplicación al caso, resulta procedente acceder a lo solicitado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

DISPONGO:

Que el Ministro de Administraciones Públicas sustituya al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en los siguientes asuntos:

En la resolución de expedientes derivados de la aplicación de la Orden de 8 de agosto de 2001, por la que se instrumentan medidas complementarias de apoyo en relación con la encefalopatía espongiforme bovina, así como en la revisión de los actos y recursos administrativos derivados de esta misma aplicación y previstos en el título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la resolución de las reclamaciones que por responsabilidad patrimonial pudieran presentarse.

La sustitución producirá efectos mientras subsistan las causas que han motivado esta disposición.

Dado en Madrid, a 16 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12031 *REAL DECRETO 671/2003, de 3 de junio, por el que en ejecución de sentencia de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 17 de marzo de 2003, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 2/491/2001, se nombra a don José Francisco Maldonado Lirola, Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número 1 de Almería.*

En ejecución de la Sentencia de la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de fecha 17 de marzo de 2003, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 2/491/2001, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 26 de mayo de 2003,